



## Resolución Administrativa

Lima, 25 de Noviembre de 2021

### VISTO:

El expediente N° 16338-21, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial, emitirá el informe Técnico que sustente el acto de disposición y administración a realizar, el mismo que elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva, dentro de los (15) días de recibido el citado informe;

Que, con Resolución N°046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma, modificada con Resolución N°084-2018 /SBN; de fecha 12 de noviembre 2018, modifica el numeral 6 7.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", dispone: "La resolución que autorice la recodificación de bienes a través del módulo muebles del SINABIP, se sustentara en un Informe Técnico elaborado por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, emite la resolución. La Oficina Ejecutiva de Administración será la responsable de cumplir lo establecido en el numeral 5.11 de la presente Directiva. La aprobación de la recodificación del bien mueble, descrito en el Anexo N° 01, debe ser emitida dentro de los 15 días de recibido el presente informe.";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028-2021-OEA-HONADOMANI-SB, se aprueba la Directiva N°001-2021-UECP-HONADOMANI-SB denominada "Normas y Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Memorando N° 1102-2021-DP-HONADOMANI-SB de fecha 19 de octubre de 2021, la M.C. Juana Geng Blas, Jefa del Departamento de Pediatría, solicita que la Unidad de Control Patrimonial verifique in situ el bien mueble denominado "medidor de grasa corporal", identificado con código patrimonial: 602257920001, ya que dicho bien se utiliza como "balanza digital con tallímetro" siendo la denominación que le corresponde;

Que, con Nota Informativa N° 1935-OL-209-ECP-2021-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita opinión a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre cual es la denominación correcta del bien considerando su uso; mediante, Memo N° 443-OF-SGYMANTTO-HONADOMANI-SB-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, informa que se realizó visita técnica y evaluación del equipo patrimonial "medidor de grasa corporal" identificado con código patrimonial 602257920001 indica que la denominación correcta es "Balanza digital con tallímetro", código patrimonial (SBN): 60220738 ya que permite determinar el peso, estatura e índice de masa corporal;



Que, la Unidad de Control Patrimonial, con la información antes descrita forma el correspondiente expediente administrativo emite el informe técnico N° 023-2021, concluyendo que la denominación actual del bien mueble no es coherente con el bien físico y que el informe técnico analizado y organizado contiene la documentación requerida en la normativa vigente;

Que, la Jefa de la Oficina de Logística mediante Nota Informativa N° 2085-2021-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 12 de noviembre 2021, solicita al el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la aprobación del cambio de denominación del bien mueble que se describe en el Anexo N° 01 a través de la respectiva resolución administrativa;

Que, mediante Memorándum N°531-2021-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 16 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba el cambio de denominación petitionado por la Jefatura de Dpto. de Pediatría y solicita al Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica se proyecte el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 6.2.2 del acápite 6.2 de la Directiva N°003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN, la Resolución Directoral N°047-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar** el cambio de denominación del bien mueble patrimonial "medidor de grasa corporal" con código patrimonial 602257920001 a "Balanza digital con tallímetro" con código patrimonial 60220738, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Disponer** al Equipo de Control Patrimonial proceda a comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el acto resolutivo acompañando los documentos establecidos por el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N°001-2015/SBN dentro del plazo normativamente establecido.

**Artículo Tercero.- Disponer** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese,



MGLG/ADLCS/JCO/rpag.

Cc: OE  
OL  
OAJ  
DP  
OEI  
UCP

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
Econ. MARCOS LIMO GAMARRA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
FEDATARIO  
SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO  
Reg. N° ..... Fecha: 29 NOV 2021